

NOTIFICACIÓN PÚBLICA
PUBLIC NOTICE

**LOS BENEFICIOS DE ASISTENCIA DE DESEMPLEO POR CATÁSTROFE (DUA)
ESTÁN DISPONIBLES**

DISASTER UNEMPLOYMENT ASSISTANCE (DUA) BENEFITS ARE AVAILABLE

El Departamento de Trabajo y Relaciones Industriales del Estado (DLIR) anunció hoy que, como resultado de la Declaración Presidencial de Catástrofe del presidente Joe Biden el 10 de agosto de 2023, el departamento está aceptando solicitudes para la Asistencia de Desempleo por Catástrofe (DUA). Los trabajadores, empresarios y autónomos del condado de Maui que quedaron desempleados o vieron reducidas o interrumpidas sus horas de trabajo debido a los incendios forestales que ocurrieron el 8 de agosto de 2023 y que no califican para el seguro de desempleo ordinario pueden ser elegibles para los beneficios de la DUA, a partir de la semana del 13 de agosto de 2023 hasta la semana que termina el 10 de febrero de 2024. Esto será posible siempre que el desempleo de la persona continúe siendo una consecuencia directa de la catástrofe. El seguro de desempleo ordinario y los beneficios de la DUA no se pueden abonar en simultáneo.

Otras personas que también pueden ser elegibles para la DUA incluyen: (1) personas a las que la catástrofe les ha impedido llegar a su lugar de trabajo o actividad por cuenta propia; (2) personas que tenían previsto comenzar o reanudar un trabajo o una actividad por cuenta propia, pero que la catástrofe se los ha impedido; esto incluye, entre otros, a los trabajadores de las industrias agrícola y pesquera; (3) personas que se convirtieron en el principal sustento de un hogar debido al fallecimiento del cabeza de familia a causa de la catástrofe; y (4) personas que no pueden prestar servicios por cuenta propia o ajena debido a una lesión causada como resultado directo de la catástrofe.

El desempleo es una consecuencia directa de la catástrofe mayor si se produce: (1) daño físico o destrucción al lugar de trabajo; (2) inaccesibilidad física al lugar de trabajo debido a un cierre gubernamental en respuesta inmediata a la catástrofe; o (3) falta de trabajo o pérdida de ingresos para el empleador o negocio independiente causadas indirectamente por una importante entidad generadora de ingresos que haya resultado dañada o destruida en la catástrofe o ubicada en la zona de la catástrofe cerrada por el gobierno.

PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD: Todas las personas que crean que califican para la DUA deben presentar su solicitud lo antes posible. La fecha límite para solicitar la DUA es 30 días después de la fecha de este anuncio; por lo tanto, **las solicitudes para la DUA deben presentarse a más tardar el 25 de septiembre de 2023**. Las solicitudes presentadas después de la fecha límite se considerarán extemporáneas, y los beneficios de la DUA se podrán denegar, a menos que la persona proporcione una buena causa para presentarla fuera de plazo.

CÓMO Y DÓNDE PRESENTAR LA SOLICITUD: La solicitud para la DUA se puede presentar en línea a través de huiclaims.hawaii.gov/#/ o **en persona**. Se puede obtener asistencia con las solicitudes para la DUA y otros formularios en cualquiera de las siguientes ubicaciones:

- Family Assistance Center (Centro de Asistencia Familiar)
Hyatt Regency Maui (Ka'anapali Beach) - Monarchy Ballroom
200 Nohea Kai Drive, Lahaina, HI 96761

- Maui Claims Office (Oficina de Reclamaciones de Maui)
54 South High Street, #201, Wailuku, HI 96793-2198
Teléfono: (808) 984-8400
- American Job Center (Centro Americano de Empleo) Hawaii-Maui
110 Ala'ihi Street, #209, Kahului, HI 96732
Teléfono: (808) 270-5777

La DUA está disponible para trabajadores, autónomos, agricultores y pescadores desempleados elegibles que ejercían su profesión en el momento de la catástrofe. Su elegibilidad para los beneficios de la DUA se determinará semana a semana por cada semana en que presente su solicitud.

Para la asistencia por desempleo, las personas también pueden llamar al (833) 901-2272 o (808) 762-5751 y (833) 901-2275 o (808) 762-5752.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Esté preparado para proporcionar lo siguiente: una identificación emitida por el gobierno (licencia de conducir, pasaporte, tarjeta de registro de extranjero, etc.), su número de Seguro Social y una copia del formulario de impuestos federales sobre la renta más reciente y talones de cheques o documentación que respalde que trabajaba o realizaba su actividad por cuenta propia cuando ocurrió la catástrofe. Dicha documentación para los trabajadores por cuenta propia puede obtenerse de bancos o entidades gubernamentales o declaraciones juradas de personas que tengan conocimiento de sus negocios. Tenga a mano su información bancaria (como el número de ruta y el número de cuenta), ya que los pagos de los beneficios se realizan mediante depósito directo.

MÁS INFORMACIÓN: Para obtener información más detallada sobre la elegibilidad para los beneficios de la DUA, visite el sitio web del DLIR en <http://labor.hawaii.gov/ui/assistance-programs/> o comuníquese con:

- Maui Claims Office (Oficina de Reclamaciones de Maui)
54 South High Street, #201, Wailuku, HI 96793-2198
Teléfono: (808) 984-8400

Las personas que intencionalmente oculten hechos materiales o que, a sabiendas, realicen declaraciones falsas para obtener la DUA a la que no tienen derecho deberán reembolsar todos los beneficios recaudados de manera fraudulenta y pueden estar sujetos a procesamiento según la sección 1001 del título 18 del U.S.C.

Los servicios de reemplazo se pueden obtener en el Centro Integral más cercano:

- American Job Center (Centro Americano de Empleo) Hawaii-Maui
110 Ala'ihi St. #209, Kahului, HI 96732
Teléfono: (808) 270-5777